

**Reunidos de manera virtual la Junta Electoral de la EIMANAR, el día 01 de Junio de 2021 a las 1000 horas, mediante Google Meet, los siguientes miembros:**

**PRESENTES:**

Profa. Dra. D<sup>a</sup> Cristina Vanesa Durán Grados  
Profa. Dra. D<sup>a</sup> Yolanda Amado  
Prof. Dr. D. Carlos Mascareñas y Pérez-Iñigo  
D. Antonio Salmerón Vaca (invitado)

**AUSENTES:**

D<sup>a</sup> María de los Dolores Villasán Quevedo

**EXCUSAN:**

Prof. Dr. D. Miguel Salvá Cárdenas  
Prof. Dr. D. Pedro Nogueroles y Alonso de la Sierra

**Con los siguientes puntos del orden del día:**

- 1º SubComisión Departamento: Caso de la paridad de los alumnos de tercer ciclo.
- 2º SubComisión Escuela: Caso de Paridad de los profesores no permanentes.

**1º SubComisión Departamento: Caso de la paridad de los alumnos de tercer ciclo.**

El Secretario de la Escuela ha enviado una lista con el nombre de los doctores y funcionarios del Dpto de CCTNyCCNN, que son 19 y por lo tanto, al ser el 51 por ciento de los miembros del Consejo de Departamento, son 18 los miembros a elegir, que se reparten en 5 PDI y resto, 3 PAS y 10 Alumnos, de los alumnos 2 deben ser colaboradores, 2 de tercer ciclo y 6 de 1er y 2º ciclo.

El Alumno de Tercer Ciclo, D. Alfonso Arranz, tercero de la lista de candidatos con un único voto, ha recurrido la proclamación provisional, amparándose en el Artículo 49.3 del Reglamento Electoral General, que dice:

*Artículo 49. Elección de candidatos.*

*3. En el supuesto de elecciones a miembros de órganos colegiados, se cubrirá inicialmente el 60 % de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos, aplicándose, en su caso, lo previsto para el caso de empates en el apartado siguiente. El 40 % restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla del inciso primero de este apartado, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos del cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.*

Código Seguro de verificación: zL1e0zY7Lshse6K/cc5z+Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA VANESA DURAN GRADOS	FECHA	01/06/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2



zL1e0zY7Lshse6K/cc5z+Q==

Realizada la consulta, por el Secretario Académico, a la Secretaría General de la UCA, ésta da la razón al recurrente, por lo que los candidatos a nombrar son:

Angélica María Cabarcas Mier y Alfonso Arranz Martínez.

La profesora Yolanda Amado pregunta que porqué se aplica la paridad por estamentos y no al Consejo completo contestándosele que porque no hay número suficiente de candidatos femeninos para cubrir todas las plazas elegibles, dado que el Departamento está compuesto por un gran número de varones.

## 2º Subcomisión Escuela: Caso de Paridad de los profesores no permanentes.

Al aplicar la misma legislación a la Junta de Escuela, estamento de PDI sin vinculación permanente, quedan como candidatos electos

D<sup>a</sup> Raquel Esther Rey Charlo y D. Emilio Rodríguez Díaz.

Terminándose la reunión a las 1007 horas de la fecha ut supra.

De todo lo cual, como Secretario doy fe.

MASCAREÑAS  
PEREZ-IÑIGO  
CARLOS SERGIO -  
00796438V

Firmado digitalmente por  
MASCAREÑAS PEREZ-IÑIGO  
CARLOS SERGIO - 00796438V  
Fecha: 2021.06.01 12:22:46  
+02'00'

Prof. Dr. Carlos Mascareñas y Pérez-Iñigo

Código Seguro de verificación: zL1e0zY7Lshse6K/cc5z+Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTINA VANESA DURAN GRADOS	FECHA	01/06/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2



zL1e0zY7Lshse6K/cc5z+Q==